



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	AGILENT TECHNOLOGIES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 23,511 de fecha 09 de septiembre de 1999, ante el Lic. José María Morera González, Notario Público Titular No. 102 del Distrito Federal
Título	Apoderado	Representante	C. José Manuel Morales Hernández
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 64,114 de fecha 30 de septiembre de 2013, ante el Lic. José María Morera González, Notario Público Titular No. 102 del Distrito Federal
		R.F.C.	1
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	3

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de Cromatógrafo de Líquidos de Ultra Alto Desempeño para el Centro Universitario del Sur con cargo a recursos del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado 2018		
Clave	LI-002-CUSUR-2018	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Sur
Cantidad a pagar	\$1'782,059.65 Incluye I.V.A.	Partidas	1
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega e instalación de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	FIP 2018
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	60 (sesenta) días siguientes	<input checked="" type="checkbox"/> SI Incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input type="checkbox"/> NO Incluye instalación	

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	24 de agosto 2018
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtro. Luis Alejandro León Dávila	Representante	C. José Manuel Morales Hernández
Título	Apoderado	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzer	Nombre	Mtro. Marco Tulio Daza Ramírez
Cargo	Rector del Centro Universitario del Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, EL VENDEDOR será directamente responsable por dichos conceptos.



CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto EL VENDEDOR se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión o instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas o indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) SI EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) SI EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



- c) SI EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) SI EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

SI LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que lo hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

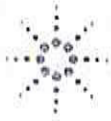
La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Agilent Technologies

PROPUESTA ECONOMICA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción de Bienes y precios, conforme a la siguiente tabla:

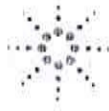
PA RTI DA	CA NTI DA D	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	<i>Sistema cromatográfico, listo para operar en modo HPLC-convencional con DAD, RID y FLD a 400 Bar/40Hz, cumplimiento de la directiva ROH's que garantiza que los componentes electrónicos del sistema están libres de metales pesados (Plomo, Mercurio, Cadmio, Cromo VI, PBB/PBDE) y materiales peligrosos, cumplimiento de calificación de diseño DQ por cada módulo: Frontal de libre acceso para facilitar la revisión, ajuste, reemplazo de consumibles y partes en contacto con la muestra/fase móvil; Medio con acceso superior para facilitar la revisión, ajuste, reemplazo de partes mecánicas que no tienen contacto con la muestra/fase móvil; Posterior con acceso superior que facilita la revisión, ajuste de partes electrónicas, los módulos pueden ser apilados verticalmente en torre y ser instalados en una mesa de trabajo, rack fijo ó rack móvil reduciendo al mínimo el consumo en espacio físico o Infraestructura en el siguiente orden de magnitud (ancho 39.6cm x profundo 43.6cm), los módulos permiten su operación en las siguientes condiciones de altitud, temperatura y humedad relativa: <3000 metros de altitud, 4-55°C y <95% de HR sin condensación, cada módulo cuenta con sensores para detección de fugas que</i>	MX \$1,536,258.32	MX \$1,536,258.32

11



Agilent Technologies

permiten minimizar el riesgo de fallas operativas, fugas en tuberías y corto circuitos, cada módulo cuenta con tecnología de radiofrecuencia RFID, que permite la identificación inequívoca y el monitoreo/trazabilidad del desgaste en partes y consumibles dentro del software OL CDS / LabAdvisor, reconocimiento/conexión del instrumento a través de una única dirección IP con comunicación LAN a nivel Workstation y en red que maximiza la estabilidad de conexión y minimiza los tiempos muertos debidos a fallas por pérdida de conexión, Software específico como herramienta para monitoreo del desgaste de consumibles y diagnóstico a nivel módulo/parte, módulo de DAD, FLD y RID con señal/ruido/deriva medidos conforme a normatividad ASTM (DAD ASTM E1657-98, FLD ASTM E388-72-1993 y RID ASTM E-1303-95), servicio de instalación, puesta en marcha, configuración del instrumento, capacitación para el uso y operación del HW, capacitación para el uso y operación del SW, soporte técnico posterior a la capacitación ilimitado vía telefónica durante 1 año a través de nuestro CAT, garantía del sistema HPLC Agilent 1260 Infinity II será de 3 años en defectos de fabricación-vicios ocultos y fallas derivadas de la operación del instrumento, tres servicios de mantenimiento preventivo (uno al concluir el primer año de garantía, el segundo año al concluir el segundo año de garantía y el tercer servicio de mantenimiento al concluir el tercer año de garantía, con lo que se logrará que el equipo inicie el 4° año de vida en condiciones de equipo nuevo), se incluyen partes y refacciones para los servicios de mantenimiento

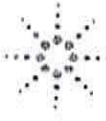


Agilent Technologies

correctivo/preventivo, vláticos y mano de obra. Unidad de onergía Ininterrumpida (UPS) de 3 KVA's con 26 minutos de respaldo a plena carga, consumibles básicos para el trabajo con el instrumento, sistema con fecha de lanzamiento al mercado no mayor a 3 años y con garantía escrita de fábrica con al menos 10 años de vida útil operativa del instrumento.

El sistema Consta de:

1.- Bomba cuaternaria marca Agilent Technologies 1260 Infinity Serie II G7111A de 4 canales con degasificador integrado A/B/C/D a 400Bar, sistema hidráulico de pistones duales en serie y diseño con desplazamiento variable servo-controlado con control de movimiento suave y amortiguación activa, formación de gradiente de baja presión LPG, con rango de pH=1-12.5, con válvula activa AIV que nos permite un mejor control de la bomba cuando se emplean fases móviles conteniendo sales y/o buffers, con lavado de sellos automático ASW que nos permite maximizar el tiempo de vida útil de los sellos y alargando los periodos de mantenimiento preventivo del sistema, con válvula de purga semi-automática, con volumen de retardo <600-900mL, con rango de velocidad de flujo 0.001 a 10 mL/min, en incrementos de 0.001-mL/min, Presión máxima de operación 40 MPa (400Bar; 5880psi) a 5 mL/min; 20 MPa (200Bar; 2950 psi) a 10 mL/min, Exactitud del flujo +/- 1.0% ó 10mL/min, Precisión de flujo <0.07% RSD ó <0.02min SD, Perfiles de gradiente ilimitados configurables mediante la programación en SW con segmentos de línea para perfil cóncavo, convexo, lineal y de 2 pasos, logrando una sin fin de posibilidades para lograr la separación de los compuestos. Compensación de la compresibilidad Automática y Manual para una mayor reproducibilidad de métodos analíticos:



Agilent Technologies

Rango de composición seleccionable 0-100% en incrementos de 0.1%, Exactitud de la composición +/- 0.4% absoluto (1-99% B), Precisión de la composición <0.2% RSD ó 0.04min SD, Materiales primarios, de contacto con disolventes TFE/PDD copolímero/FEP/PEEK/PPS/SS/Polimida, Tecnología RFID para identificación inequívoca por radio-frecuencia y mediante SW, Control de instrumento mediante LabAdvisor B.02.08 ó superior, LC y CE drivers A.02.14 ó superior Control Local mediante Agilent Instant Pilot (G4208A) B.02.02

Comunicaciones mediante controlador de red y área (CAN), RS-232C, APG remoto con señales ready (preparado), start (inicio), stop (parada) y shut-down (cierre), señales LAN

Seguridad y mantenimiento mediante diagnóstico extensivo, detección y visualización en display de errores a través del LabAdvisor, detección de fugas, manejo seguro de fugas, señal de salida de fugas para desconexión del sistema de bombeo. Diseño con bajo voltajes en las áreas principales de mantenimiento.

Características de Buenas Prácticas de Laboratorio "GLP" Mantenimiento preventivo asistido (EMF) para realizar un seguimiento continuo del uso del instrumento en términos a desgaste de sellos, volumen de fase móvil bombeada, con límites configurables por el usuario y mensajes informativos de retroalimentación. Registros

electrónicos de las tareas de mantenimiento y errores. Carcasa de material reciclable

Cumple con norma ROH's

2.- Inyector Automatizado marca Agilent Technologies 1260 Infinity Serie II G7129A

programable de alto desempeño para capacidades avanzadas de

inyección/dilución/adición/derivatización precolumna y protección de la luz, con charola



Agilent Technologies

con capacidad para viales de 2mL (pudiendo colocar bandejas para viales de 6 mL); carryover estándar menor al 0.004% (< 40ppm); ciclos inter-inyección <18seg; rango de inyección configurable desde 0.1-1800 µl (estándar de 1 a 100 µl), con precisión <0.25% RSD en área de pico medido con cafeína. Se entrega autoinyector con capacidad máxima 132 viales de 2mL en 2 charolas de 66 viales cada una (organizados en 6 columnas X 11 filas)

Intervalo de inyección estándar: 0.1-100 µL, En incrementos de 0.1 µL 600Bar, cabezal y loop de 100µL estándar Rango de viscosidad de muestra; 0.2-5 cp

Tiempo de ciclo de inyección: Típicamente < 18 s Usando las siguientes condiciones:

Velocidad de extracción (200 µL/min).

Velocidad de expulsión (200 uL/min).

Volumen mínimo de muestra:

1mCL desde una muestra de 5mCL en un microvial de 100mCL

1mCL desde una muestra de 10mCL en un microvial de 300mCL

(Requiere seleccionar valor cero para ajuste de altura de la aguja a 2mm del fondo del vial)

Posición de la aguja y altura de la aguja dentro del vial programable desde el software.

Tecnología RFID para identificación inequívoca por radio-frecuencia y mediante SW

Control de instrumento mediante LabAdvisor B.02.07 ó superior

LC y CE drivers A.02.12 ó superior

Control Local mediante Agilent Instant Pilot (G4208A) B.02.19 ó superior

Comunicaciones mediante controlador de red y área (CAN), y red de área local (LAN)

ERI: Ready (preparado), start (inicio), stop (parada) y shut-down (cierre), señales LAN

Seguridad y mantenimiento mediante diagnóstico extensivo, detección y visualización en display de errores a través del LabAdvisor o Instant Pilot, detección de fugas,



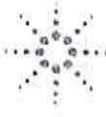
Agilent Technologies

manejo seguro de fugas, señal de salida de fugas para desconexión del sistema de bombeo. Diseño con bajo voltajes en las áreas principales de mantenimiento Características de Buenas Prácticas de Laboratorio "GLP" Mantenimiento preventivo asistido (EMF) para realizar un seguimiento continuo del uso del instrumento en términos del # de inyecciones, con límites configurables por el usuario y mensajes informativos de retroalimentación. Registros electrónicos de las taras de mantenimiento y errores.
Carcasa de material reciclable
Cumple con norma ROH's

3.- Compartimento de Columna Termostatzado (MCT) Agilent 1260 Infinity Serie II G7116B.

Compartimento termostatzado de columnas con elemento-Peltier dual independiente. Operación de pre-calentamiento de disolvente y de aire retenido (still-air) para reducir el ensanchamiento de banda cromatográfica en condiciones de cromatografía líquida de ultra alto desempeño (UHPLC).

Rango de temperatura: 20 °C debajo de la Temperatura Ambiente (Mínimo 4 °C) hasta 110 °C (programable en etapas de 0.1 °C), Estabilidad de la temperatura: ± 0.03 °C, Exactitud de la temperatura: ± 0.5 °C (con calibración a 40°C), Precisión de Temperatura: 0.05 °C, Zonas Independientes de temperatura: 2 (on un SOLO canal), Capacidad: hasta 8 columnas de 10 cm de longitud o hasta 4 colmnas de 30 cm de longitud Opcionalmente esta disponible una válvula selectora de 4 columnas para acceder a cada columna sin reubicación,



Agilent Technologies

Tiempo de Calentamiento/Enfriamiento:

5 minutos desde Temp. Ambiente hasta 40 °C.

10 minutos desde 40 °C hasta 20 °C,

< 30 minutos desde 25 °C hasta 100 °C.

Intercambiadores de Calor de Solvente:

Para calentamiento de solvente en pre-columna, está equipado con 1 Intercambiador de calor de longitud ID (capilar de 0.17 mm, 3 uL de volumen interno) tipo Quick Connect como opción estándar.

Otras dimensiones en intercambiadores de calor: Quick-Connect están disponibles opcionalmente, así como intercambiadores de calor fabricados con materiales bio-inertes (libre de metales).

Opciones de Válvulas: 6 puertos/2 posiciones, 10 puertos/2 posiciones, selección de 4 columnas. Incluso disponibles en materiales bio-inertes. El cabezal de la válvula es identificado automáticamente por su etiqueta.

Identificación de Columna: Opcional, Kit de identificación de columna para rastreo de historial de hasta 4 columnas. Montado del lado izquierdo del módulo.

Comunicación: Controller-area network (CAN), G7116A es un módulo alojado (el arreglo del HPLC debe contener una tarjeta de comunicación y control LAN)

NOTA: Todas las especificaciones son válidas para H₂O destilada a TA (25°C), setpoint 40°C y flujo de 0.2-5mL/min con un tiempo de equilibrio de 10min

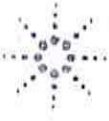
Cumple con norma ROH's

Compatibilidad de Software:

Requiere

OpenLab CDS Chemstation rev. C.01.03 – C.01.07 SR2 o superior.

Seguridad y Mantenimiento: Diagnostico Extenso, detección de errores y visualización a través de Agilent LabAdvisor, Instant Pilot y el sistema de Datos Cromatografico. Seguridad relacionado a características de detección de fugas, manejo seguro de fugas, señal de salida



Agilent Technologies

de fuga para el apagado del sistema de bombeo. Bajo voltaje en las principales áreas de mantenimiento.

GLP: Cabezas de válvulas que llevan etiquetas con número de serie, índice de presión, número de interruptores y tipo de válvula. Concepto de identificación de la columna.

Tecnología RFID para identificación por radiofrecuencia y mediante SW

Comunicaciones mediante controlador de red y área (CAN)

Seguridad y mantenimiento mediante diagnóstico extensivo, detección y visualización en display de errores a través del LabAdvisor e Instant Pilot, detección de fugas, manejo seguro de fugas, señal de salida de fugas para desconexión del sistema de bombeo. Diseño con bajo voltajes en las áreas principales de mantenimiento

Características de Buenas Prácticas de Laboratorio "GLP" Mantenimiento preventivo asistido (EMF) para realizar un seguimiento continuo del uso del instrumento en términos del rango de presión, # de switcheos, tipo de válvula con límites configurables por el usuario y mensajes informativos de retroalimentación. Registros electrónicos de las tareas de mantenimiento y errores.

Carcasa de material reciclable

NOTA: Todas las especificaciones son válidas para H₂O destilada a TA (25°C), setpoint 40°C y flujo de 0.2-5mL/min con un tiempo de equilibrio de 10min

Cumple con norma ROH's

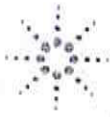
4.- Detector de Ultravioleta-visible con sistema de arreglo de diodos (DAD) 1260 Infinity Serie II G7115A de 1024 elementos, fuente de luz de deuterio y tungsteno, 8 señales, 120 Hz (ajustable por el usuario) y control de temperatura electrónico para la unidad óptica completa (ETC), con rango de 190-950nm, con señal/ruido/deriva medidos conforme a





Agilent Technologies

métodos ASTM (DAD ASTM E1657-98) y hasta 120Hz de velocidad de adquisición, celdas de flujo intercambiables por el usuario sin necesidad de alineación/ herramientas consta de control de temperatura electrónico ETC, lámpara de deuterio con 2000hrs de vida útil, y las siguientes especificaciones: Fuente de luz: Lámpara UV, Equipada con RFID tag que sostiene la lámpara
Rango de ancho de banda-longitud de onda: 190 a 950 nm
Ruido a corto plazo (cumpliendo con ASTM E1657-98)
Celda estándar de 10 mm $\pm 7 \times 10^{-6}$ AU/cm a 254 y 750nm
Drift ó Deriva: $< 0.9 \times 10^{-3}$ AU/ hr a 254 nm
Linearidad > 2.0 AU (5%) a 265 nm Típicamente 2.5 AU (5%)
Rango de ancho de banda: 190 a 950 nm
Exactitud de longitud de onda: ± 1 nm (Auto-calibración en la línea de D2 y verificación con filtro de óxido de holmio) Precisión de ancho de longitud de onda: ± 0.1 nm
Ancho de diodo: 1 nm
Agrupamiento de longitud de onda: Programable 1-400nm en pasos de 1nm
Slit programable (Rendija programable) a 1,2,4,8,16 nm que maximiza la exactitud de cuantificación e identificación Celdas de flujo intercambiables por el usuario y auto-alineables mediante tecnología RFID
Celda estándar (Estándar): 10 mm, $\sigma V = 13.0 \mu\text{L}$
Máxima presión operativa (MOP)1: 60 bar
Máxima presión incidental (MIP)2: 120 bar
Herramientas espectrales: SW de análisis de datos para evaluación espectral incluyendo la posibilidad de la creación de librerías y funciones de pureza de picos (puesto como AddON M8380AA en software de control OpenLAB, ver sección de software).
Salida análoga: grabador/integrador: 100 mV ó 1V, rango de salida 0.001-2 AU, una salida



Agilent Technologies

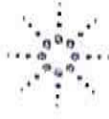
Tecnología RFID para identificación inequívoca por radio-frecuencia y mediante SW
Control de instrumento mediante LabAdvisor B.02.06 ó superior
LC y CE drivers A.02.11 ó superior
Control Local mediante Agilent Instant Pilot (G4208A) B.02.19 ó superior
Comunicaciones mediante controlador de red y área (CAN), y red de área local (LAN)
ERI: Ready (preparado), start (inicio), stop (parada) y shut-down (cierre), señales LAN y USB
Seguridad y mantenimiento mediante diagnóstico extensivo, detección y visualización en display de errores a través del LabAdvisor, Instant Pilot y RFID, detección de fugas, manejo seguro de fugas, señal de salida de fugas para desconexión del sistema de bombeo. Diseño con bajo voltajes en las áreas principales de mantenimiento
Características de Buenas Prácticas de Laboratorio "GLP" Mantenimiento preventivo asistido (EMF) y tecnología RFID para realizar un seguimiento continuo del uso del instrumento en términos de celda de flujo, condiciones de lámpara (longitud de paso, volumen, número de producto, SN, pruebas de paso/falla) con límites configurables por el usuario y mensajes informativos de retroalimentación. Registros electrónicos de las tareas de mantenimiento y errores.
Carcasa de material reciclable
Cumple con norma ROH's

5.- Detector de fluorescencia Agilent 1260 Infinity II, G7121B ofrece detección de fluorescencia de alta sensibilidad con una señal (Excitación) y una señal (Emisión) programables. La detección de alta velocidad con velocidades de datos de hasta 148 Hz se mantiene al ritmo de la velocidad de análisis del LC. Detección de longitudes de onda múltiple,



Agilent Technologies

	<p><u>adquisición de espectros EX y Em.</u> Este detector se puede utilizar con cualquier sistema de la Serie LC de Agilent InfinityLab u otro instrumento LC.</p> <p>Los límites más bajos de detección - con un Raman S / N > 3000 (utilizando la referencia de ruido de señal oscura, Ex=350 nm, Em=397 nm, celda estándar). CUMPLE con norma ASTM (FLD ASTM E388-72-1993).</p> <p>Estabilidad de línea de base optimizada: diseño óptico simplificado.</p> <p>Sensibilidad máxima - Lámpara flash de Xenón de larga duración (> 4000 horas), sistema de referencia de la lámpara y una eficiente colección de luz garantizan una energía constante de la lámpara para la máxima excitación de los fluoróforos.</p> <p>Mantenimiento rápido y fácil - fácil acceso frontal y diseño optimizado de la carcasa y la puerta permite una inspección o cambio rápido de la celda de flujo.</p> <p>Documentación de los parámetros del instrumento - El reconocimiento automático de todos los cartuchos de células de flujo proporciona la documentación de los parámetros del instrumento y ayuda a cumplir con GLP.</p> <p>Extensa analítica, detección de errores y visualización - con el controlador Instant Pilot y el software Agilent Lab Advisor.</p> <p>Tipo de Detección: Detector de Fluorescencia Multiseñal con capacidades de escaneo y análisis de espectros de fluorescencia.</p> <p>Especificaciones de Desempeño:</p> <p>Operación en Longitud de Onda Única, RAMAN (H2O) > 500 (medida de ruido de referencia on señal), Excitación=350nm, Em=397nm, valor de umbral de 450 nm, celda de flujo estándar. RAMAN (H2O) > 3000 (medida de ruido de referencia en valor de umbral), Excitación=350nm, Em=397nm valor de umbral, 450 nm, celda de flujo estándar. RAMAN (H2O)</p>		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



Agilent Technologies

> 300 Ex 350 nm, Em 397 nm and Ex 350 nm, Em 450 nm, standard flow cell.

Longitud de onda dual: Fuente de Luz: Lámpara Flash de Xenon, modo normal 20 W, modo económico 5 W, tiempo de vida útil 4000 hr. Frecuencia de Pulso: 296 Hz para modo de señal sencilla, 74 Hz para modo económico.

Maxima Velocidad de Adquisición de Datos: 148 Hz.

Monocromador de Excitación: Rango: programable de 200 a 1200 nm y orden cero. Ancho de Banda: 20 nm (fijo). Monocromador: rejilla cóncava, holográfica, F/1.6, blaze: 300 nm.

Monocromador de Emisión: Rango: programable de 200 a 1200 nm y orden cero. Ancho de Banda: 20 nm (fijo). Monocromador: rejilla cóncava, holográfica, F/1.6, blaze: 400 nm.

Sistema de Referencia: medición en línea de excitación.

Adquisición de Espectros: Espectros de Excitación y Emisión con velocidad de Scan de hasta 29 ms por punto de datos (p.e. 0.6 s/spectrum 200 – 400 nm, 10 nm step), Paso de 1 a 20 m., y almacenamiento de todos los datos.

Programación en Tiempo: Longitud de onda de señal única, tiempo de respuesta, ganancia PMT, comportamiento de línea base.

Característica de Longitud de Onda: Repetibilidad: + 0.2 nm., Exactitud: + 3 nm ajustes.

Celdas de Flujo: estándar: 8 µL volumen y 20 bar (2 MPa) de presión máxima, bloque de sílica fundida.

Control del Instrumento: Lab Advisor vers. B.02.08 o superior. Controladores LC o CE vers. A.02.14 o superior.

Control Local: Agilent Instant Pilot vers. B.02.20 o superior.

Control Local mediante Agilent Instant Pilot (G4208A) B.02.19 ó superior



Agilent Technologies

		<p>Comunicaciones mediante controlador de red y área (CAN), y red de área local (LAN)</p> <p>ERI: Ready (preparado), start (inicio), stop (parada) y shut-down (cierro), señales LAN y USB</p> <p>Seguridad y mantenimiento mediante diagnóstico extensivo, detección y visualización en display de errores a través del LabAdvisor, Instant Pilot y RFID, detección de fugas, manejo seguro de fugas, señal de salida de fugas para desconexión del sistema de bombeo. Diseño con bajo voltajes en las áreas principales de mantenimiento Características de Buenas Prácticas de Laboratorio "GLP"</p> <p>Mantenimiento preventivo asistido (EMF) y tecnología RFID para realizar un seguimiento continuo del uso del instrumento en términos de celda de flujo, condiciones de lámpara (longitud de paso, volumen, número de producto, SN, pruebas de pasofalla) con límites configurables por el usuario y mensajes informativos de retroalimentación. Registros electrónicos de las tareas de mantenimiento y errores. Carcasa de material reciclable. Cumple con norma ROH's</p> <p><u>6.- Detector de Índice de Refracción (RID) Infinity 1260 II, G7162A</u>, con el mayor control de la temperatura , con rango de trabajo de 1.00 - 1.75 RIU calibrado, rango de medición de $\pm 600 \cdot 10^{-6}$ RIU, Ajuste a cero automático antes de cada corrida, Control de la óptica del detector desde 5°C sobre , TA hasta 55°C, volumen de la celda de 8 μl, presión máxima de 5 bares (0.5 MPa), flujo máximo de 5 mL / min, válvulas con purga automática del disolvente de reciclado, materiales en contacto con la muestra de S/S 316, PTFE y cuarzo, rango de pH de 2.3 a 9.5, Ruido $< \pm 1.25 \cdot 10^{-9}$ RIU, Drift: $< 200 \cdot 10^{-9}$ RIU/hr (Basado en método ASTM E-1303-95), parámetros programables de polaridad y ancho de pico, velocidad de muestreo de hasta 74Hz,</p>		
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



Agilent Technologies

Control Local mediante Agilent Instant Pilot (G4208A) B.02.19 ó superior

Comunicaciones mediante controlador de red y área (CAN), y red de área local (LAN)

ERI: Ready (preparado), start (inicio), stop (parada) y shut-down (cierre), señales LAN y USB

Seguridad y mantenimiento mediante diagnóstico extensivo, detección y visualización en display de errores a través del LabAdvisor, Instant Pilot y RFID, detección de fugas, manejo seguro de fugas, señal de salida de fugas para desconexión del sistema de bombeo. Diseño con bajo voltajes en las áreas principales de mantenimiento

Características de Buenas Prácticas de Laboratorio "GLP" Mantenimiento preventivo asistido (EMF) y tecnología RFID para realizar un seguimiento continuo del uso del instrumento en términos de celda de flujo, condiciones de lámpara

(longitud de paso, volumen, número de producto, SN, pruebas de paso/falla) con límites configurables por el usuario y mensajes informativos de retroalimentación. Registros electrónicos de las tareas de mantenimiento y errores.

Carcasa de material reciclable. Cumple con norma ROH's

Para un mejor control de la temperatura en el sistema y lograr la máxima reproducibilidad en los trabajos con este detector se recomienda el uso de los siguientes accesorios para manejo de bomba cuaternaria y RID 0100-1847, G1316-60001, 5063-6598, 5063-6599 y G1362-68706

7.- STACION DE CONTROL DE DATOS (WORKSTATION)

Incluye paquete de PC OpenLAB CDS ChemStation Edition y módulo de Análisis Espectral.

Este producto incluye una Estacion de control de datos con licencia de software OpenLab



Agilent Technologies

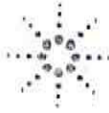
CDS Chemstation, edition Workstation instalado (M8380AA), con licencia original de software de control OpenLab CDS Chemstation Workstation, para análisis y control de datos del instrumento. Incluye módulo de análisis espectral (M8360AA) La licencia es perpetua y será propiedad de la Universidad de Guadalajara, proporcionando los discos originales (o medio de almacenamiento) tanto del software OPenLAB como de los sistemas operativos de la PC.

Incluye PC con las siguientes características:

- Marca: Hewlett-Packard.
- Modelo: Z420 Workstation.
- Sistema Operativo: Windows® 7 64 bit / Windows® 10 64 bit (version en Ingles).
- Procesador: Intel® Xeon® E3-1225v3 (3.20 GHz, 8 MB cache, 4 cores).
- Forma: Small Form Factor
- Chipset: Intel® C226
- Memoria RAM: HP 8GB (2x4GB) DDR3-1600 non-ECC
- Disco Duro: 500GB SATA 7200 RPM 6G/s HDD
- Graficos: Intel® HD Graphics P4600
- Comunicacion: Controlador Integrado Intel 1217LM PCIe GbE; 2º Adaptador de Puerto Serial HP.
- Drive Optico: HP 16X DVD+/-RW SuperMulti SATA Drive
- Tarjeta de Audio: Integrated Realtek HD ALC221 Audio
- Monitor HP LE2002X 20-in LED Backlit LCD.

8.- Materiales/Consumibles básicos incluidos:

- 5 columnas de cromatografía de líquidos:
 - a.- Poroshell HPH-C18, 4.6x100mm, 2.7um, (695975-702) para análisis de aminoácidos
 - b.- Zobax Eclipse XDB-C18 4.6x250 5u Analytical (990967-902) y c.- Poroshell 120 EC-C18 4.6x150m, 4 um (693970-902T, en vez de



Agilent Technologies

693975-302 para mayor resolución) para análisis de carotenos y tocoferoles en alimentos y vitaminas

d.-Hi-Plex Ca, 300 x 7.7 mm (PL1170-6810 para análisis de carbohidratos) y

e.-Rx-SIL Analytical HPLC Col 4.6 x 150 mm para análisis fase normal como complemento para análisis de tocoferoles en general (883975-901).

- Paquete de precolumna tecnología Poroshell (820750-928)

- Filtro en línea para bomba cuaternaria G7111A, Fritz de PTFE, 5 pz/pq (01018-22707)

- Unidad de Energía Ininterrumpida (UPS) 3 KVA's 26 minutos de respaldo de energía a plena carga.

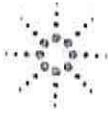
9.- Generales

- Instalación, Capacitación/ Familiarización durante la instalación por un Ing de Servicio Calificado (presentará Certificado de Calificación por Agilent Technologies) y asesoría continua con nuestros especialistas para el uso del equipo y software de control.

- Garantía del sistema HPLC Agilent 1260 Infinity II, será de 3 años en defectos de fabricación-vicios ocultos y fallas derivadas de la operación del instrumento, tres servicios de mantenimiento preventivo (uno al concluir el primer año de garantía, el segundo año al concluir el segundo año de garantía y el tercer servicio de mantenimiento al concluir el tercer año de garantía, con lo que se logrará que el equipo inicie el 4º año de vida en condiciones de equipo nuevo), se incluyen partes y refacciones para los servicios de mantenimiento correctivo/preventivo, viáticos y mano de obra. (SYS-LC-1260IIE)

- Entrega L.A.B. en las instalaciones de la Universidad de Guadalajara en Ciudad

65



Agilent Technologies

	Guzmán, Jalisco o en el lugar donde la Universidad de Guadalajara designe. • Seguros y transporte (cargos Zona H5916A)		
		Subtotal	MX \$1,536,258.32
		IVA	MX \$245,801.33
		TOTAL	MX \$1,782,059.65

(Un millón setecientos ochenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 65/100 M.N.)

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL, FIJOS Y CONSTANTES HASTA LA ENTREGA DEL BIEN Y LOS SERVICIOS

- a) Los precios establecidos incluyen Instalación, Capacitación / Familiarización durante la instalación por un Ing de Servicio Calificado, asesoría continua con especialistas para el uso del equipo y software de control.
- b) Garantía del Sistema HPLC Agilent 1260 Infinity II, será por 3 años contra defectos de fabricación-vicios ocultos y fallas derivadas de la operación del instrumento, tres servicios de mantenimiento preventivo (uno al concluir el primer año de garantía, el segundo año al concluir el segundo año de garantía y el tercer servicio de mantenimiento al concluir el tercer año de garantía, con lo que se logrará que el equipo inicie el 4º año de vida en condiciones de equipo nuevo), se incluyen partes y refacciones para los servicios de mantenimiento correctivo/preventivo, viáticos y mano de obra), se incluyen partes y refacciones para los servicios de mantenimiento correctivo/preventivo, viáticos y mano de obra.
- c) Tenga en cuenta que el producto UPS no es fabricado por Agilent Technologies, a quien se exime de cualquier responsabilidad derivada del desempeño, calidad y fiabilidad. La garantía estándar es por un año la cual será proporcionada por el fabricante de la misma unidad UPS.
- d) Entrega L.A.B. en las instalaciones de la Universidad de Guadalajara en Ciudad Guzmán, Jalisco.
- e) Tiempo de entrega de 60 días.
- f) Vigencia de la cotización de 60 días naturales a partir de la apertura de la presente propuesta.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 17 de julio de 2018

67

Jose Manuel Morales Hernández

REPRESENTANTE LEGAL de Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V

68

